

Preguntas webinar 4 de mayo de 2021

Primer Llamado para el Financiamiento de Proyectos de Hidrógeno Verde en Chile

	Pregunta	Respuesta
1	<p>Con respecto a la fase de vida útil del proyecto para la cual se pueden recibir subsidios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Development money • Feed study • CAPEX subsidy • OPEX (off-take) subsidy 	<p>De acuerdo al numeral 3.1 de las Bases Técnicas, el objeto de la presente Convocatoria es seleccionar uno o más Proyectos que reciban un aporte a la inversión en Electrolizadores para el desarrollo de nuevos Proyectos de Hidrógeno Verde en Chile, mayores a 10 MW y cuyo Comisionamiento sea, a más tardar, diciembre de 2025.</p> <p>El Contenido de la Propuesta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7, podrá incluir otras etapas productivas - antes o después de la etapa de producción de Hidrógeno Verde - sin embargo, los Proyectos Seleccionados podrán financiar con el Aporte que reciban activos inmovilizados para la producción de Hidrógeno Verde, entre los cuales se podrán considerar Electrolizadores, sus instalaciones y sistemas auxiliares que habilitan su funcionamiento, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 de las Bases Técnicas.</p> <p>Además, se deberá considerar los plazos y las condiciones generales asociadas a la entrega del Aporte establecidas en el numeral 10.5, dentro de las cuales se deberá acreditar y demostrar que el Proyecto se encuentra en etapa de Comisionamiento y la potencia nominal de Electrolizadores del Proyecto presentado en esta Convocatoria fue instalada.</p>
2	¿Existe un monto máximo por proyecto?	Un Proyecto podrá recibir, como Aporte, un monto máximo de USD 30.000.000 (treinta millones de Dólares), de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de las Bases Técnicas.
3	¿Cuándo se tomará la decisión y para cuando se puede contar con el primer desembolso?	<p>De acuerdo al numeral 8.2 “Comunicaciones y plazos” de las Bases Administrativas, toda información relativa a la presente Convocatoria será publicada en la página web de Corfo, www.corfo.cl.</p> <p>El Aporte podrá ser entregado a partir del año 2022, según se especifica en el numeral 4 de las Bases, siempre que se cumplan los plazos y condiciones establecidos en el numeral 10.5 de las Bases Administrativas.</p>
4	¿Este programa está dirigido para startup?	De acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas, a la Convocatoria podrán postular en calidad de Proponente, las personas jurídicas nacionales o extranjeras definidas en el numeral 5.1 y 5.2 de las Bases Técnicas, y quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.3.1 “Clasificación internacional de riesgo” y 5.3.2 “Ventas anuales”, de las Bases Técnicas. Si los Proponentes no cumplen con los requisitos, su propuesta será declarada inadmisibile.
5	Buenos días, se podrá disponer de esta presentación grabada, para revisar fuera de horario.	La presentación y grabación del webinar realizado el 4 de mayo se encuentran disponibles en el sitio web www.corfo.cl/sites/cpp/hidrogeno-verde-chile .

6	<p>¿Es posible postular a la convocatoria mediante proyectos de producción de Hidrógeno Verde de manera asociativa entre dos o más empresas?</p>	<p>No se admiten las postulaciones asociativas.</p> <p>Las personas jurídicas cuya participación se contempla en el proyecto son:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas, a la Convocatoria podrá postular en calidad de Proponente, una persona jurídica nacional o extranjera de aquellas definidas en el numeral 5.1 y 5.2 de las Bases Técnicas, las deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.3.1 “Clasificación internacional de riesgo” y 5.3.2 “Ventas anuales”, de las Bases Técnicas.</p> <p>Si la empresa cuya propuesta se haya seleccionado no fuere la persona jurídica que recibirá el Aporte, el Proponente deberá señalar en su Propuesta la entidad (“Entidad Receptora”) que ejecutará el Proyecto para recibir el Aporte, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.3.3, de las Bases Técnicas. Esta entidad deberá ser una sociedad anónima, sociedad por acciones o de responsabilidad limitada a constituirse en Chile o ya constituida en Chile, cuyos derechos o acciones serán adquiridos por la Entidad Seleccionada, o una sociedad filial chilena de la Entidad Seleccionada.</p> <p>Además, la propuesta podrá contemplar la participación de una Subcontratada, que, para los efectos de esta Convocatoria, deberá ser una persona jurídica a ser contratada para la ejecución del diseño, EPC, operación y/o mantenimiento del Proyecto de Hidrógeno Verde, de acuerdo con lo señalado en el 5.4 “Subcontratada” de las Bases Técnicas.</p>
7	<p>Hola.... ¿Cómo nos podemos inscribir como proveedores para que nos puedan considerar como red de apoyo en caso de requerir mano de obra especializada en construcción y mantenimiento en los parques de energía renovables?</p>	<p>De acuerdo con el numeral 3.1 de las Bases Técnicas, el objeto de la presente Convocatoria es seleccionar uno o más Proyectos que reciban un aporte a la inversión en Electrolizadores para el desarrollo de nuevos Proyectos de Hidrógeno Verde en Chile, mayores a 10 MW y cuyo Comisionamiento sea, a más tardar, diciembre de 2025.</p> <p>De acuerdo con el numeral 9.1. de las Bases Administrativas, serán considerados como admisibles aquellos proyectos que cumplan con los requisitos señaladas en el numeral 9.1.1, por tanto, aquellas Propuestas que no cumplan con aquellos requisitos serán declaradas inadmisibles.</p> <p>La presente Convocatoria no tiene prevista la publicación o generación de un listado de proveedores.</p>
8	<p>“...” ¿Como se hará la distribución del subsidio? ejemplo si dos proyectos postulan por 30 MUSD, un proyecto con puntaje 5 de 130 MW, y el otro con puntaje 4,5 pero con 800 MW,... ¿El de mayor puntaje obtendrá los 30 MUSD?</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de las Bases Técnicas de esta Convocatoria, el Aporte máximo disponible es de USD 50.000.000, sin embargo, un Proyecto podrá recibir un máximo de USD 30.000.000. Corfo podrá determinar fundadamente que se entregue un monto menor al Aporte Disponible para la Convocatoria o menor al solicitado en la Propuesta.</p>
9	<p>¿Buenos días, estará disponible esta presentación para download en el website de CORFO?</p>	<p>La presentación y grabación del webinar realizado el 4 de mayo se encuentran disponibles en el sitio web www.corfo.cl/sites/cpp/hidrogeno-verde-chile</p>

10	<p>"Cuando partió en Chile los trabajos de Geotérmica en la región de Antofagasta, la comunidad de san Pedro de Atacama se opuso y realizo manifestaciones. La gota que rebalzo el vaso, fue cuando en unas perforaciones en las cercanías a Chiu-Chiu, ocurrió un accidente donde salieron proyectadas las barras. Esto sello el fracaso de la iniciativa.</p> <p>¿estamos evaluando los Riesgos que involucra esta nueva tecnología, a objeto de sociabilizarlos con las personas relacionadas? y ¿tenemos claridad sobre el verificar oportunamente el cumplimiento de las medidas de mitigación para evitar las partidas falsas?"</p>	<p>De acuerdo con el numeral 11.8 de las Bases Administrativas, el Seleccionado será responsable de acreditar que su Proyecto será viable desde el punto de vista social y ambiental, y dará cumplimiento a cabalidad de toda la normativa ambiental y social vigente, en especial la establecida en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.</p>
11	<p>Aún no he leído las bases, pero subentendí que ¿el apoyo está sólo relacionado a electrificadores?</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de las Bases Técnicas, con el Aporte entregado a la (las) Entidad(es) Seleccionada(s) sólo se podrán financiar activos inmovilizados para la producción de Hidrógeno Verde, entre los cuales se podrán considerar Electrolizadores, sus instalaciones y sistemas auxiliares que habilitan su funcionamiento.</p>
12	<p>Cuando hablan de innovación, esta CORFO abierto a otros tipos de H2, ¿no solamente H2 verde?</p>	<p>De acuerdo con numeral 3.1. de las Bases Técnicas esta Convocatoria tiene por objeto seleccionar uno o más Proyectos que reciban un aporte a la inversión en Electrolizadores para el desarrollo de nuevos Proyectos de Hidrógeno Verde en Chile, mayores a 10 MW y cuyo Comisionamiento sea, a más tardar, diciembre de 2025.</p> <p>Por su parte, en el numeral 1 de las Bases Técnicas se define Hidrógeno Verde como aquel hidrógeno producido a partir de la electrólisis del agua, utilizando Energía Renovable.</p> <p>Otros programas y convocatorias disponibles de Corfo se encuentran en el sitio web www.corfo.cl.</p>
13	<p>Aceptarían propuestas para "Clear" H2?</p>	<p>De acuerdo con el numeral 3.1. de las Bases Técnicas esta Convocatoria tiene por objeto seleccionar uno o más Proyectos que reciban un aporte a la inversión en Electrolizadores para el desarrollo de nuevos Proyectos de Hidrógeno Verde en Chile, mayores a 10 MW y cuyo Comisionamiento sea, a más tardar, diciembre de 2025.</p> <p>Por su parte, en el numeral 1 de las Bases Técnicas se define Hidrógeno Verde como aquel hidrógeno producido a partir de la electrólisis del agua, utilizando Energía Renovable.</p>

14	se trata entonces de financiamiento contra gastos?	De acuerdo con numeral 10.5 de las Bases Administrativas, se deberá considerar los plazos y las condiciones generales asociadas a la entrega del Aporte, entre las que se encuentra la acreditación y demostración de que el Proyecto se encuentra en etapa de Comisionamiento y que la potencia nominal de Electrolizadores del Proyecto presentado en esta Convocatoria fue instalada. Además, la Entidad Seleccionada deberá presentar a Corfo informes de rendición de gastos, en los plazos establecidos en el Acuerdo y en forma previa a la entrega del Aporte que realizará SQM Salar S.A.
15	¿Cómo se pedirá acreditar que la energía usada en la producción de H2 sea renovable? Gracias.	De acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1.1 “Pertinencia de la Propuesta”, serán evaluados los proyectos que cumplan con los requisitos ahí establecidos, entre ellos, que el Proyecto utilice Energía Renovable para la producción total del Hidrógeno, por medio de una o más de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> • Suministro por sistema de generación de Energía Renovable propio, ya sea colocalizado o conectado a través de una línea de transmisión dedicada. • Contrato(s) de suministro de energía eléctrica con una empresa generadora en el que se asegure que la energía eléctrica que se consuma desde el sistema eléctrico al que se conecte el Proyecto corresponde únicamente a Energía Renovable. • Consumo de energía eléctrica, desde el sistema eléctrico al que se conecte el Proyecto, sin un contrato de suministro de energía eléctrica, en el que el suministrador asegure que la energía consumida corresponde únicamente a Energía Renovable, adquiriendo, en su reemplazo, certificados de energía con atributo renovable por una cantidad equivalente al consumo de electricidad del Proyecto. Dichos certificados deberán ser generados a través de un esquema de certificación que se ajuste a la regulación vigente sobre la materia en el momento de su adquisición. Además, en el numeral 1 de las Bases Técnicas, se define Energía Renovable como aquella energía eléctrica generada por medios de generación renovables no convencionales definidos en el literal aa) del artículo 225 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y aquella energía eléctrica generada por medios de generación cuya fuente de energía primaria sea la energía hidráulica y cuya potencia máxima sea superior o igual a 20.000 kilowatts.
16	¿Propuesta debe ser en idioma español, o puede ser en inglés?	De acuerdo con el numeral 8.5. de las Bases Administrativas el idioma oficial que se utilizará en la Propuesta, como también en todas las comunicaciones, será el español.
17	Dado que se rendirá el gasto de los electrolizadores, ¿harán retención del original de la factura de compra? En caso positivo, ¿como se podrá hacer complementariedad del CORFO RFP con otros subsidios internacionales?	De acuerdo a lo establecido en el numeral 10.5.3, la Entidad Seleccionada deberá presentar los informes de rendición de gastos a Corfo, los cuales deberán cumplir con las condiciones establecidas. En el proceso de rendición se dará cumplimiento a las normas tributarias aplicables, entre otros, lo señalado en el Oficio N° 3.291, de 2009, del SII.

18	¿La experiencia en proyectos de hidrógeno verde y/o en energías renovables de las empresas accionistas del proponente puede ser considerada como experiencia del proponente?	De acuerdo con el numeral 9.3.4. de las Bases Administrativas se evaluará la experiencia en la construcción y operación de la empresa Proponente y su Subcontratada, si esta última existiere.
19	Digamos entonces que una empresa más o menos nueva no puede postular	De acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas, a la Convocatoria podrán postular, en calidad de Proponente, las personas jurídicas nacionales o extranjeras definidas en el numeral 5.1 y 5.2 de las Bases Técnicas, y quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.3.1 “Clasificación internacional de riesgo” y 5.3.2 “Ventas anuales”, de las Bases Técnicas. Si el Proponente no cumple con los dos requisitos anteriores, su Propuesta será declarada inadmisibles.
20	“...” No obstante y en línea con el objetivo de promover proveedores locales, es posible asociarse con la empresa subcontratante?	La Propuesta podrá contemplar la participación de una Subcontratada, que, para los efectos de esta Convocatoria, deberá ser una persona jurídica a ser contratada para la ejecución del diseño, EPC, operación y/o mantenimiento del Proyecto de Hidrógeno Verde, de acuerdo con lo señalado en el 5.4 “Subcontratada” de las Bases Técnicas.
21	¿Cuándo tendrán disponible las bases en inglés?	La versión oficial de las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos del primer llamado para el financiamiento a proyectos de Hidrógeno Verde en Chile fueron aprobadas en español, sin embargo, se ha puesto a disposición en el en el sitio web de la convocatoria una versión referencial en inglés.
22	Los MM USD30, podrían ser eventualmente el 100% del costo de electrolizadores? o ¿hay % máximos para ello?	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de las Bases Técnicas de la Convocatoria, el Aporte máximo disponible es de USD 50.000.000, sin embargo, un Proyecto podrá recibir un máximo de USD 30.000.000.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de las Bases Técnicas, con el Aporte entregado a la (las) Entidad(es) Seleccionada(s) sólo se podrán financiar activos inmovilizados para la producción de Hidrógeno Verde, entre los cuales se podrán considerar Electrolizadores, sus instalaciones y sistemas auxiliares que habilitan su funcionamiento.</p> <p>Además, como se indica más adelante en el mismo numeral, no se podrán financiar con el Aporte gastos en mantenciones o repuestos del sistema de producción de hidrógeno verde, entre otros ahí mencionados.</p> <p>Asimismo, en el numeral 7.2.2. de las Bases Técnicas se establece que el Proponente deberá entregar antecedentes de costos con un desglose al menos en inversión total del Proyecto presentado, costos de Electrolizadores a instalar, detallando repuestos críticos, seguros, garantías, transporte, aranceles aduaneros, impuestos, y costos de construcción, financiamiento, entre otros.</p> <p>Además, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.3.2. de las Bases Administrativas, se evaluará la eficiencia del Aporte solicitado para el Proyecto.</p>

23	¿Hola cuantas empresas pueden adjudicarse fondos? existe espacio para que también ganen subsidios medianas empresas?	<p>De acuerdo con el numeral 3.1 de las Bases Técnicas, el objeto de la presente Convocatoria es seleccionar uno o más Proyectos que reciban un aporte a la inversión en Electrolizadores para el desarrollo de nuevos Proyectos de Hidrógeno Verde en Chile, mayores a 10 MW y cuyo Comisionamiento sea, a más tardar, diciembre de 2025.</p> <p>Según lo establecido en las Bases Técnicas, en la Convocatoria podrán postular en calidad de Proponente, las personas jurídicas nacionales o extranjeras definidas en el numeral 5.1 y 5.2, las que deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.3.1 “Clasificación internacional de riesgo” y 5.3.2 “Ventas anuales”, de las mismas Bases. Si el Proponente no cumple con los dos requisitos anteriores, su Propuesta será declarada inadmisibile.</p> <p>El Aporte máximo disponible es de USD 50.000.000, sin embargo, un Proyecto podrá recibir un máximo de USD 30.000.000.</p>
24	¿Si la empresa proponente es un vehículo, la acreditación de las 600.000 UF podría ser de la matriz?	<p>De acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas, a la Convocatoria podrán postular, en calidad de Proponente, las personas jurídicas nacionales o extranjeras definidas en el numeral 5.1 y 5.2, las que deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.3.1 “Clasificación internacional de riesgo” y 5.3.2 “Ventas anuales”, de las Bases Técnicas. Si el Proponente no cumple con los dos requisitos anteriores, su Propuesta será declarada inadmisibile.</p> <p>Si la empresa cuya propuesta se haya seleccionado no fuere la persona jurídica que recibirá el Aporte, el Proponente deberá señalar en su Propuesta la entidad (“Entidad Receptora”) que ejecutará el Proyecto para recibir el Aporte, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.3.3, de las Bases Técnicas. Esta entidad deberá ser una sociedad anónima, sociedad por acciones o de responsabilidad limitada a constituirse en Chile o ya constituida en Chile, cuyos derechos o acciones serán adquiridos por la Entidad Seleccionada, o una sociedad filial chilena de la Entidad Seleccionada.</p> <p>Además, la propuesta podrá contemplar la participación de una Subcontratada, que, para los efectos de esta Convocatoria, deberá ser una persona jurídica a ser contratada para la ejecución del diseño, EPC, operación y/o mantenimiento del Proyecto de Hidrógeno Verde, de acuerdo con lo señalado en el 5.4 “Subcontratada” de las Bases Técnicas.</p>
25	Para el financiamiento con el subsidio ¿Se pueden considerar como instalaciones y sistemas auxiliares del electrolizador el terreno, las obras civiles y/o eléctricas necesarias para su funcionamiento?	<p>De acuerdo con el párrafo cuarto del numeral 4. de las Bases Técnicas “Con el Aporte entregado sólo se podrán cofinanciar las actividades previstas en un nuevo Proyecto de inversión en Chile, en particular en activos inmovilizados para la producción de Hidrógeno Verde, entre los cuales se podrán considerar Electrolizadores, sus instalaciones y sistemas auxiliares que habilitan su funcionamiento”.</p>
26	Está en carpeta convocatorias para empresas de menor escala?	<p>Actualmente, Corfo, no tiene otras convocatorias abiertas específicas para hidrógeno verde. Los programas y convocatorias se publican en el sitio web www.corfo.cl.</p>

27	Buenas tardes, ¿podrían entrar un poco en más detalle sobre cómo se medirá el criterio de eficiencia del aporte?	El criterio de eficiencia del Aporte solicitado para el Proyecto se describe en el numeral 9.3.2. de las Bases Administrativas.
28	¿Cuántos proyectos tienen contemplado adjudicar en esta convocatoria?	De acuerdo con el numeral 3.1 de las Bases Técnicas, el objeto de la presente Convocatoria es seleccionar uno o más Proyectos que reciban un aporte a la inversión en Electrolizadores para el desarrollo de nuevos Proyectos de Hidrógeno Verde en Chile, mayores a 10 MW y cuyo Comisionamiento sea, a más tardar, diciembre de 2025. Por otra parte, según lo establecido en el numeral 4 de las Bases Técnicas de esta Convocatoria, el Aporte máximo disponible es de USD 50.000.000, sin embargo, un Proyecto podrá recibir un máximo de USD 30.000.000. Corfo podrá determinar fundadamente que se entregue un monto menor al Aporte Disponible para la Convocatoria o menor al solicitado en la Propuesta.
29	existen bases en inglés?	La versión oficial de las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos del primer llamado para el financiamiento a proyectos de hidrógeno verde en Chile fueron aprobadas en español, sin embargo, en los próximos días, se ha puesto a disposición en el en el sitio web de la convocatoria una versión referencial en inglés.
30	Solo para confirmar: ¿El postulante podría cumplir con el nivel de ventas anuales, y empresas asociadas en el proyecto (subcontratadas u otra modalidad) podrían tener la experiencia tanto en proyectos de H2 como proyectos de E. Renovables?	De acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas, en la Convocatoria podrán postular en calidad de Proponente, las personas jurídicas nacionales o extranjeras definidas en el numeral 5.1 y 5.2, las que deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.3.1 “Clasificación internacional de riesgo” y 5.3.2 “Ventas anuales”, de las Bases Técnicas. Si el Proponente no cumple con los dos requisitos anteriores, su Propuesta será declarada inadmisibile. Además, según se especifica en el numeral 9.3.4. de las Bases Administrativas, se evaluarán la experiencia del Proponente y su Subcontratada, si esta última existiere, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 7.4 de las Bases Técnicas. Es importante tener presente que existe otra modalidad de participación de empresas en los proyectos de esta Convocatoria.
31	Buenos días, ¿pueden participar instituciones de educación superior en la convocatoria?	De acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas, en la Convocatoria podrán postular en calidad de Proponente, las personas jurídicas nacionales o extranjeras definidas en el numeral 5.1 y 5.2, las que deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.3.1 “Clasificación internacional de riesgo” y 5.3.2 “Ventas anuales”, de las mismas Bases. Si el Proponente no cumple con los dos requisitos anteriores, su Propuesta será declarada inadmisibile.
32	¿Los electrolizadores deben tener alguna característica específica?	De acuerdo con el numeral 3.1 de las Bases Técnicas, el objeto de la presente Convocatoria es seleccionar uno o más Proyectos que reciban un aporte a la inversión en Electrolizadores para el desarrollo de nuevos Proyectos de Hidrógeno Verde en Chile, mayores a 10 MW y cuyo Comisionamiento sea, a más tardar, diciembre de 2025.

33	¿Es obligatorio el PPA?	<p>De acuerdo con lo solicitado en el numeral 7 y lo establecido en el numeral 9.1.1 de las Bases, las Propuestas deberán especificar la fuente de Energía Renovable utilizada para la producción de Hidrógeno Verde, la cual deberá ser por medio de uno o más de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro por sistema de generación de Energía Renovable propio, ya sea colocalizado o conectado a través de una línea de transmisión dedicada. • Contrato(s) de suministro de energía eléctrica con una empresa generadora en el que se asegure que la energía eléctrica que se consuma desde el sistema eléctrico al que se conecte el Proyecto corresponde únicamente a Energía Renovable. • Consumo de energía eléctrica, desde el sistema eléctrico al que se conecte el Proyecto, sin un contrato de suministro de energía eléctrica, en el que el suministrador asegure que la energía consumida corresponde únicamente a Energía Renovable, adquiriendo, en su reemplazo, certificados de energía con atributo renovable por una cantidad equivalente al consumo de electricidad del Proyecto. Dichos certificados deberán ser generados a través de un esquema de certificación que se ajuste a la regulación vigente sobre la materia en el momento de su adquisición. <p>Además, según las definiciones del numeral 1 de las Bases Técnicas, se entiende por Energía Renovable aquella energía eléctrica generada por medios de generación renovables no convencionales definidos en el literal aa) del artículo 225 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y aquella energía eléctrica generada por medios de generación cuya fuente de energía primaria sea la energía hidráulica y cuya potencia máxima sea superior o igual a 20.000 kilowatts.</p>
34	Buenos días, tengo una pregunta relacionada con los requisitos de facturación (25MM US\$ aprox). Hay varias empresas que quizá trabajando en proyectos que quizás no cumplen con ese monto. Se puede postular en modalidad “joint-venture” para llegar a este monto?	<p>No se admiten las postulaciones asociativas.</p> <p>Las personas jurídicas cuya participación se contempla en el proyecto son:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas, a la Convocatoria podrá postular en calidad de Proponente, una persona jurídica nacional o extranjera de aquellas definidas en el numeral 5.1 y 5.2 de las Bases Técnicas, las deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.3.1 “Clasificación internacional de riesgo” y 5.3.2 “Ventas anuales”, de las Bases Técnicas. Si los Proponentes no cumplen con los dos requisitos anteriores, su propuesta será declarada inadmisibles.</p> <p>Además, los Proponentes podrán presentar su Propuesta con una Subcontratada, que, para los efectos de esta Convocatoria, tendrá esta calidad la persona jurídica a ser contratada para la ejecución del diseño, EPC, operación y/o mantenimiento del Proyecto de Hidrógeno Verde, de acuerdo con lo señalado en el 5.4 “Subcontratada” de las Bases Técnicas.</p>

35	<p>Corfo generara espacios para conectar empresas entre sí y que puedan mejorar sus proyectos a postular. Por ejemplo, empresa con terreno (agua y planta solar) y deseo de instalar un planta de hidrogeno, pero q no cumple con exigencia de ingresos mínimo ?</p>	<p>No se admiten las postulaciones asociativas. Las personas jurídicas cuya participación se contempla en el proyecto son: De acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas, a la Convocatoria podrá postular en calidad de Proponente, una persona jurídica nacional o extranjera de aquellas definidas en el numeral 5.1 y 5.2 de las Bases Técnicas, las deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.3.1 “Clasificación internacional de riesgo” y 5.3.2 “Ventas anuales”, de las Bases Técnicas. Si los Proponentes no cumplen con los dos requisitos anteriores, su propuesta será declarada inadmisibles. Además, los Proponentes podrán presentar su Propuesta con una Subcontratada, que, para los efectos de esta Convocatoria, tendrá esta calidad la persona jurídica a ser contratada para la ejecución del diseño, EPC, operación y/o mantenimiento del Proyecto de Hidrógeno Verde, de acuerdo con lo señalado en el 5.4 “Subcontratada” de las Bases Técnicas.</p>
36	<p>¿Tiene algún peso el uso o mercado al que se destinará la producción?</p>	<p>De acuerdo con el numeral 3.1 de las Bases Técnicas, el objeto de la presente Convocatoria es seleccionar uno o más Proyectos que reciban un aporte a la inversión en Electrolizadores para el desarrollo de nuevos Proyectos de Hidrógeno Verde en Chile, mayores a 10 MW y cuyo Comisionamiento sea, a más tardar, diciembre de 2025. Según lo señalado anteriormente, las Bases no consideran preferencia por el uso o mercado al que se destinará la producción.</p>
37	<p>¿Hola, se puede definir la subcontratada después de realizar la postulación?</p>	<p>En el numeral 5.4 de las Bases Técnicas se indica que el Proponente podrá presentar su Propuesta con una Subcontratada.</p>
38	<p>¿se podría postular como consorcio? y por ende, el requisito de las ventas en UF, sea la sumatoria de las empresas del consorcio?</p>	<p>No se admiten las postulaciones asociativas. Las personas jurídicas cuya participación se contempla en el proyecto son: De acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas, a la Convocatoria podrá postular en calidad de Proponente, una persona jurídica nacional o extranjera de aquellas definidas en el numeral 5.1 y 5.2 de las Bases Técnicas, las deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.3.1 “Clasificación internacional de riesgo” y 5.3.2 “Ventas anuales”, de las Bases Técnicas. Si los Proponentes no cumplen con los dos requisitos anteriores, su propuesta será declarada inadmisibles. Además, los Proponentes podrán presentar su Propuesta con una Subcontratada, que, para los efectos de esta Convocatoria, tendrá esta calidad la persona jurídica a ser contratada para la ejecución del diseño, EPC, operación y/o mantenimiento del Proyecto de Hidrógeno Verde, de acuerdo con lo señalado en el 5.4 “Subcontratada” de las Bases Técnicas.</p>

39	<p>¿Es solo financiar electrolizadores? Ya hay fuentes de hidrogeno verde que se podrían purificar o comprimir, ¿eso no entra?</p>	<p>De acuerdo con el numeral 3.1 de las Bases Técnicas, el objeto de la presente Convocatoria es seleccionar uno o más Proyectos que reciban un aporte a la inversión en Electrolizadores para el desarrollo de nuevos Proyectos de Hidrógeno Verde en Chile, mayores a 10 MW y cuyo Comisionamiento sea, a más tardar, diciembre de 2025.</p> <p>Además, según el numeral 9.1. de las Bases Administrativas, serán considerados como admisibles aquellos proyectos que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 9.1.1, entre los que se encuentra el que exige que el “Proyecto utilice Energía Renovable para la producción total del Hidrógeno Verde de la Propuesta, por medio de una o más de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro por sistema de generación de Energía Renovable propio, ya sea colocalizado o conectado a través de una línea de transmisión dedicada. • Contrato(s) de suministro de energía eléctrica con una empresa generadora en el que se asegure que la energía eléctrica que se consuma desde el sistema eléctrico al que se conecte el Proyecto corresponde únicamente a Energía Renovable. • Consumo de energía eléctrica, desde el sistema eléctrico al que se conecte el Proyecto, sin un contrato de suministro de energía eléctrica, en el que el suministrador asegure que la energía consumida corresponde únicamente a Energía Renovable, adquiriendo, en su reemplazo, certificados de energía con atributo renovable por una cantidad equivalente al consumo de electricidad del Proyecto. Dichos certificados deberán ser generados a través de un esquema de certificación que se ajuste a la regulación vigente sobre la materia en el momento de su adquisición.”
40	<p>¿Es posible postular a la convocatoria mediante proyectos de producción de Hidrógeno Verde de manera asociativa entre dos o más empresas?</p>	<p>No se admiten las postulaciones asociativas.</p> <p>Las personas jurídicas cuya participación se contempla en el proyecto son:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas, a la Convocatoria podrá postular en calidad de Proponente, una persona jurídica nacional o extranjera de aquellas definidas en el numeral 5.1 y 5.2 de las Bases Técnicas, las deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.3.1 “Clasificación internacional de riesgo” y 5.3.2 “Ventas anuales”, de las Bases Técnicas. Si los Proponentes no cumplen con los dos requisitos anteriores, su propuesta será declarada inadmisibles.</p> <p>Además, los Proponentes podrán presentar su Propuesta con una Subcontratada, que, para los efectos de esta Convocatoria, tendrá esta calidad la persona jurídica a ser contratada para la ejecución del diseño, EPC, operación y/o mantenimiento del Proyecto de Hidrógeno Verde, de acuerdo con lo señalado en el 5.4 “Subcontratada” de las Bases Técnicas.</p>

41	<p>Aceptarían propuestas de "Clear" H2, sujeto a que sus costos de producción sean significativamente mucho menores que H2 verde? "Clear" H2 es 100% carbon "free."</p>	<p>De acuerdo con el numeral 3.1. de las Bases Técnicas esta Convocatoria tiene por objeto seleccionar uno o más Proyectos que reciban un aporte a la inversión en Electrolizadores para el desarrollo de nuevos Proyectos de Hidrógeno Verde en Chile, mayores a 10 MW y cuyo Comisionamiento sea, a más tardar, diciembre de 2025.</p> <p>Por su parte, e el numeral 1 de las Bases se define Hidrógeno Verde como aquel hidrógeno producido a partir de la electrólisis del agua, utilizando Energía Renovable.</p>
42	<p>¿Se puede postular como consorcio? varias empresas que están dispuestas a invertir en el proyecto</p>	<p>No se admiten las postulaciones asociativas.</p> <p>Las personas jurídicas cuya participación se contempla en el proyecto son: De acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas, a la Convocatoria podrá postular en calidad de Proponente, una persona jurídica nacional o extranjera de aquellas definidas en el numeral 5.1 y 5.2 de las Bases Técnicas, las deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.3.1 "Clasificación internacional de riesgo" y 5.3.2 "Ventas anuales", de las Bases Técnicas. Si los Proponentes no cumplen con los dos requisitos anteriores, su propuesta será declarada inadmisibles.</p> <p>Además, los Proponentes podrán presentar su Propuesta con una Subcontratada, que, para los efectos de esta Convocatoria, tendrá esta calidad la persona jurídica a ser contratada para la ejecución del diseño, EPC, operación y/o mantenimiento del Proyecto de Hidrógeno Verde, de acuerdo con lo señalado en el 5.4 "Subcontratada" de las Bases Técnicas.</p>
43	<p>Respecto a la asociatividad, ¿existe algún límite de empresas participantes? Puede existir contratos de asociación con la empresa subcontratante.</p>	<p>No se admiten las postulaciones asociativas.</p> <p>Las personas jurídicas cuya participación se contempla en el proyecto son: De acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas, a la Convocatoria podrá postular en calidad de Proponente, una persona jurídica nacional o extranjera de aquellas definidas en el numeral 5.1 y 5.2 de las Bases Técnicas, las deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.3.1 "Clasificación internacional de riesgo" y 5.3.2 "Ventas anuales", de las Bases Técnicas. Si los Proponentes no cumplen con los dos requisitos anteriores, su propuesta será declarada inadmisibles.</p> <p>Si la empresa cuya propuesta se haya seleccionado no fuere la persona jurídica que recibirá el Aporte, el Proponente deberá señalar en su Propuesta la entidad ("Entidad Receptora") que ejecutará el Proyecto para recibir el Aporte, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.3.3, de las Bases Técnicas. Esta entidad deberá ser una sociedad anónima, sociedad por acciones o sociedad de responsabilidad limitada a constituirse en Chile o ya constituida en Chile, cuyos derechos o acciones serán adquiridos por la Entidad Seleccionada, o una sociedad filial chilena de la Entidad Seleccionada.</p> <p>Además, los Proponentes podrán presentar su Propuesta con una Subcontratada, que, para los efectos de esta Convocatoria, tendrá esta calidad la persona jurídica a ser contratada para la ejecución del diseño, EPC, operación y/o mantenimiento del Proyecto de Hidrógeno Verde, de acuerdo con lo señalado en el 5.4 "Subcontratada" de las Bases Técnicas.</p>

		Las propuestas presentadas por empresas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases serán declaradas inadmisibles. La convocatoria no tiene otro objeto que aquel declarado en las Bases, por lo que las ofertas que no se ajusten a ese objeto, serán declaradas no pertinentes.
44	¿Buenos días, se trabajará mas adelante en estrategias para promover que el hidrogeno verde sea el combustible de Chile? mas allá de la gran minería y la exportación del combustible?	De acuerdo con numeral 3.1 de las Bases Técnicas, el objeto de la presente Convocatoria es seleccionar uno o más Proyectos que reciban un aporte a la inversión en Electrolizadores para el desarrollo de nuevos Proyectos de Hidrógeno Verde en Chile, mayores a 10 MW y cuyo Comisionamiento sea, a más tardar, diciembre de 2025. Además, como se señala en el numeral 3.2, con ese llamado se espera impulsar la industria del Hidrógeno Verde a través del apoyo en la inversión en iniciativas energéticas sustentables, ligadas a la producción de Hidrógeno Verde en Chile. Actualmente, Corfo no tiene otras convocatorias abiertas específicas para hidrógeno verde. Los programas y convocatorias disponibles se encuentran en el sitio web www.corfo.cl .
45	A modo de referencia ¿Existe algún estimado del porcentaje del CAPEX en electrolizadores que se podría financiar con este subsidio? Entendiendo que depende del número de proyectos adjudicados y la magnitud de estos.	De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de las Bases Técnicas de esta Convocatoria, el Aporte máximo disponible es de USD 50.000.000, sin embargo, un Proyecto podrá recibir un máximo de USD 30.000.000. Corfo podrá determinar fundadamente que se entregue un monto menor al Aporte Disponible para la Convocatoria o menor al solicitado en la Propuesta. Con el Aporte entregado a la (las) Entidad(es) Seleccionada(s) sólo se podrán financiar activos inmovilizados para la producción de Hidrógeno Verde, entre los cuales se podrán considerar Electrolizadores, sus instalaciones y sistemas auxiliares que habilitan su funcionamiento.
46	Es posible financiar producción de agua sustentable? como lo es el agua atmosférica.	De acuerdo con el numeral 3.1 de las Bases Técnicas, el objeto de la presente Convocatoria es seleccionar uno o más Proyectos que reciban un aporte a la inversión en Electrolizadores para el desarrollo de nuevos Proyectos de Hidrógeno Verde en Chile, mayores a 10 MW y cuyo Comisionamiento sea, a más tardar, diciembre de 2025. Según el numeral 9.1. de las Bases Administrativas, serán considerados como admisibles aquellos proyectos que cumplan con los requisitos señaladas en el numeral 9.1.1 y 9.1.2 de las Bases Técnicas. Por otra parte, de conformidad con el párrafo quinto del numeral 4 de las Bases Técnicas con el Aporte entregado a la (las) Entidad(es) Seleccionada(s) sólo se podrán financiar activos inmovilizados para la producción de Hidrógeno Verde, entre los cuales se podrán considerar Electrolizadores, sus instalaciones y sistemas auxiliares que habilitan su funcionamiento.
47	Se compartirán las Bases Técnicas para este proceso a los correos con que ingresamos al webinar	Las bases técnicas, administrativas y anexos del primer llamado para financiamiento de Proyectos de Hidrógeno Verde en Chile se encuentran disponibles en el sitio web www.corfo.cl/sites/cpp/hidrogeno-verde-chile . Toda la información relacionada con la Convocatoria se comunicará en ese sitio web.

48	<p>Hola, se declara que la inversión es sólo para electrolizadores, pero ¿por qué no puede ser enfocada en la planta renovable, planta de NH3 u otro producto, o en otra parte del ecosistema de producción de H2?</p>	<p>De acuerdo con el numeral 3.1 de las Bases Técnicas, el objeto de la presente Convocatoria es seleccionar uno o más Proyectos que reciban un aporte a la inversión en Electrolizadores para el desarrollo de nuevos Proyectos de Hidrógeno Verde en Chile, mayores a 10 MW y cuyo Comisionamiento sea, a más tardar, diciembre de 2025.</p> <p>Según el numeral 9.1. de las Bases Administrativas, serán considerados como admisibles aquellos proyectos que cumplan con los requisitos señaladas en el numeral 9.1.1 y 9.1.2 de las Bases Técnicas.</p>
49	<p>¿Como funciona en la práctica un consorcio? ¿Una empresa cumple y se responsabiliza y luego el consorcio ejecuta el proyecto? ¿La experiencia puede ser de un miembro del consorcio?</p>	<p>No se admiten las postulaciones asociativas ni consorciadas.</p> <p>Las personas jurídicas cuya participación se contempla en el proyecto son:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas, a la Convocatoria podrá postular en calidad de Proponente, una persona jurídica nacional o extranjera de aquellas definidas en el numeral 5.1 y 5.2 de las Bases Técnicas, las deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.3.1 “Clasificación internacional de riesgo” y 5.3.2 “Ventas anuales”, de las Bases Técnicas.</p> <p>Si la empresa cuya propuesta se haya seleccionado no fuere la persona jurídica que recibirá el Aporte, el Proponente deberá señalar en su Propuesta la entidad (“Entidad Receptora”) que ejecutará el Proyecto para recibir el Aporte, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.3.3, de las Bases Técnicas. Esta entidad deberá ser una sociedad anónima, sociedad por acciones o de responsabilidad limitada a constituirse en Chile o ya constituida en Chile, cuyos derechos o acciones serán adquiridos por la Entidad Seleccionada, o una sociedad filial chilena de la Entidad Seleccionada.</p> <p>Además, la propuesta podrá contemplar la participación de una Subcontratada, que, para los efectos de esta Convocatoria, deberá ser una persona jurídica a ser contratada para la ejecución del diseño, EPC, operación y/o mantenimiento del Proyecto de Hidrógeno Verde, de acuerdo con lo señalado en el 5.4 “Subcontratada” de las Bases Técnicas.</p>
50	<p>¿Habrán futuros concursos para empresas mas pequeñas que los 25 Mio de USD de Ventas?</p>	<p>Actualmente, Corfo no tiene otras convocatorias abiertas específicas para hidrógeno verde. Los programas y convocatorias se publican en el sitio web www.corfo.cl.</p>
51	<p>¿Es posible complementar fondos? Es decir, postular a este fondo y a la vez postular a otras iniciativas de financiamiento internacionales, por ejemplo.</p>	<p>De acuerdo con el numeral 7.2.3. de las Bases Técnicas, el Proponente debe describir la estructura inicial de financiamiento del Proyecto y, específicamente, la letra d) de ese apartado se refiere a el(o) subsidio(s) entregado(s) por otro(s) organismo(s) público(s) o privado(s).</p>
52	<p>Buenos días, ¿pueden participar instituciones de educación superior en la convocatoria?</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas, en la Convocatoria podrán postular en calidad de Proponente, las personas jurídicas nacionales o extranjeras definidas en el numeral 5.1 y 5.2, las que deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.3.1 “Clasificación internacional de riesgo” y 5.3.2 “Ventas anuales”, de las mismas Bases. Si el Proponente no cumple con los dos requisitos anteriores, su Propuesta será declarada inadmisibles.</p>